

# Derechos humanos, movimientos sociales y defensas de lo común en el México contemporáneo

Felipa Sánchez Pérez<sup>1</sup> y Marco Aranda Andrade<sup>2</sup>

División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades<sup>1</sup>, Instituto de Investigaciones Sociales<sup>2</sup>

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco<sup>1</sup>, Universidad Autónoma de Nuevo León<sup>2</sup>

Villahermosa, Tab.<sup>1</sup>; Monterrey, N. L.<sup>2</sup>; México

f\_nerysp@hotmail.com, aranda.estudios@gmail.com

**Abstract**— Social movements have been forms of political action central for the historical emergence, recognition and implementation of human rights. As human institutions, social movements and rights are related to democracy, another human institution threatened today by the dispossession generated by the capitalist extraction of value under neoliberal globalization. In this article, we review the importance of the historical link between human rights, social movements, democracy and common goods, focusing on Latin America and especially in Mexico. The aim of this paper is to show that the politics made by citizens can change states of prevailing things with a vision of affirmative life free of domination.

**Keyword**— *human rights, social movements, democracy, Mexico, Latin America*

**Resumen**— Los movimientos sociales han sido formas de acción política centrales para la emergencia histórica y el reconocimiento e implementación de los derechos humanos. Como instituciones humanas, movimientos y derechos guardan una relación vital con la democracia, otra institución humana amenazada hoy día por el despojo que genera la extracción capitalista de valor bajo la globalización neoliberal. En el presente artículo, revisamos la importancia del vínculo entre derechos humanos, movimientos sociales, democracia y bienes comunes, centrándonos en América Latina y, especialmente, en México. Lo anterior con el propósito de mostrar que la política hecha por ciudadanas y ciudadanos de a pie puede cambiar estados prevalecientes y dominantes de cosas con una visión afirmativa de la vida libre de dominación.

**Palabras claves**— *Derechos humanos, movimientos sociales, democracia, México, América Latina.*

## I. INTRODUCCIÓN

La emergencia histórica y el desarrollo de los derechos humanos no pueden pensarse sin el papel central que en su conformación e implementación han tenido formas de participación política como los movimientos sociales. Estos actores colectivos han demostrado que la política puede ser una herramienta de lucha por la producción y protección de la vida, constantemente amenazada por la corrupción, el anquilosamiento o la muerte. Proponer una visión dinámica de los derechos, en donde actores como los movimientos son centrales, implica también revisar el vínculo que guardan éstos con la democracia, elemento central para garantizar la vida de los y las ciudadanas de a pie en un mundo que es indispensable pensar bajo un nuevo cosmopolitismo que sobrepase los límites de los estados nacionales, entidades que, en el modelo actual de globalización neoliberal, están centrados en posibilitar la extracción capitalista de valor dejando a su paso efectos sociales y ambientales negativos.

En el presente artículo, revisaremos estos supuestos con detenimiento, con el propósito de comprender la forma en que las premisas aterrizan en los casos latinoamericano y mexicano, de manera particular. La centralidad de los movimientos sociales en la reivindicación de los derechos en un mundo en donde el poder financiero ha cobrado tal fuerza, al punto de despojar todo lo que como especie tenemos en común (los territorios, los recursos naturales, los espacios públicos, la creatividad, los afectos), es notable para señalar que las personas organizadas sostenidamente pueden cambiar los

estados prevalecientes de cosas, contra las visiones estáticas que dictan que el mundo es así y no puede ser de otra forma.

Para desarrollar estas ideas, en un primer apartado revisaremos conceptualmente lo que es un movimiento social y ubicaremos su correlato empírico en el campo de los derechos humanos, entendido éste bajo una visión dinámica. Después, caracterizaremos el contexto actual global en el que los movimientos sociales se encuentran luchando por derechos, sin por ello dejar pasar antecedentes históricos notables de estos esfuerzos populares. En un tercer momento, daremos cuenta de las luchas particulares por defender lo común en América Latina y, especialmente, en México. Finalmente, cerramos con un apartado de consideraciones finales sobre el vínculo entre movimientos sociales, derechos humanos, democracia y los bienes comunes.

## II. EL CONCEPTO DE MOVIMIENTO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

Uno de los objetivos del presente texto es el rastrear en el México de las últimas décadas la premisa sostenida por Neil Stammers (2009), la cual asegura que la emergencia histórica y el desarrollo de los derechos humanos necesitan entenderse y analizarse en el contexto de movimientos sociales que luchan contra relaciones y estructuras de poder. En el marco de muchos programas disciplinarios, continúa el autor, pocas son las fuentes intelectuales que han dominado el campo, principalmente las emanadas de la filosofía, el derecho, la ciencia política y las relaciones internacionales. El dominio de estas disciplinas radica muchas veces en la lectura canónica y descontextualizada de textos provenientes de lo que se concibe, desde posiciones críticas, como un pensamiento blanco, europeo, dominante, colonizador y con una visión eurocéntrica que otorga poca importancia a las luchas sociales como factores con un peso relevante en la hechura de dicho campo.<sup>1</sup>

A pesar de las críticas hechas a este modo de concebir los derechos, provenientes de posturas relevantes como las feministas y las poscoloniales, su implementación y aplicación continúan apegadas a esas fuentes dentro de un marco estatalista (siendo el estado el que hace y viola derechos) o con relación a las leyes internacionales en materia, señala Stammers (2009). Lo que resulta todavía más preocupante, argumenta el autor, es que los derechos humanos sólo se conciben como materia significativa a partir de 1948, como si no existiese nada por explorar en la historia social y política previa. Para Stammers, la idea de que los movimientos sociales pueden usar los derechos humanos para desafiar al poder implica que los movimientos han sido claves para hacerlos, cambiando con ello estados sociales en donde imperaban poderes dominantes. En este tenor, lo anterior supone que las personas comunes (y no los textos, leyes o conceptos) pueden intervenir para transformar el estado de cosas prevaleciente con base en su actividad social y política. En la historia, las personas, como pertenecientes a una comunidad política, pueden ejercer un poder o voluntad fundamental que llegue a crear nuevas instituciones, encargadas de satisfacer las necesidades sociales y las demandas que provocaron las rupturas con ordenamientos corruptos y dominantes (Dussel, 2006; 2015). Diremos aquí que los mismos derechos humanos conforman una institucionalidad que puede ser positiva, en el sentido de que aseguran la producción y protección de la vida, o negativa, en el caso de que se usen para dominar y provocar la muerte, la corrupción o el anquilosamiento (Dussel, 2015). Esto dependerá de la forma en que se desarrollen los movimientos sociales en contextos determinados.

---

<sup>1</sup> Con una lectura similar, Seyla Benhabib (2005) indica que existe una tendencia generalizada en el pensamiento político contemporáneo a ignorar que la formación de identidades colectivas y la evolución de solidaridades se ha logrado gracias a conflictos sociales y políticos largos, duros; lo que se privilegia, señala la autora, son las visiones de cosas dadas y estables.

Pero, ¿qué es un movimiento social? Más allá de los debates sobre las actuales corrientes teóricas dominantes en el campo (Cohen y Arato, 2001; Estrada, 2015)<sup>2</sup>, diremos aquí que los movimientos sociales no son cosas dadas que se encuentren de entrada en la realidad tangible tal cual la presentan los medios comerciales, los políticos o los y las activistas, sino que representan el producto de procesos que necesitan ser identificados y explicados (Melucci, 1999). Sin prestar tanta atención a lo que pueda leerse en la prensa o escucharse en los discursos oficiales, diremos por ahora que los movimientos sociales son una más de las tantas formas de contienda política (Tilly y Wood, 2010). Lo que le otorga el carácter de contencioso a los movimientos es la presentación de reivindicaciones colectivas que chocan con los intereses de otras personas o grupos; y lo político porque tales reivindicaciones involucran a los gobiernos de distintas formas (Tilly y Wood, 2010).

Se puede afirmar que los movimientos sociales representan uno de los principales canales de participación de los y las ciudadanas de a pie en la política democrática (Tilly y Wood, 2010). Los movimientos sociales ofrecen esa oportunidad de disentir, romper y crear desde el piso de la sociedad nuevas instituciones, incluidos los derechos humanos. Los movimientos cuestionan la dominación social y le anteponen valores que buscan quitarle a los adversarios la legitimidad que sobre ellos ostentan (Touraine, 2000). Cabe resaltar que estos actores colectivos no son homogéneos, sino que son “un conjunto cambiante de debates, tensiones y desgarramientos internos” (Touraine, 2000: 104). Los movimientos se mantienen negociando siempre, a decir de Melucci (1999) y Touraine (2000).

Hoy en día, continúa Touraine, muchas de las acciones colectivas más visibles se conforman contra fuerzas económicas y políticas que guardan como propósito imponer la ideología de la globalización, aunque este tema en sí no sea el elemento dominante en un panorama contencioso amplio, ya que las luchas locales y particulares continúan siendo muy relevantes (Tarrow, 2005; Tilly y Wood, 2010). Después de la crisis del 2007-2008, se demostró que los estados nacionales son todavía determinantes para el desempeño de los movimientos sociales, ceñidos a problemas específicos que cobran gran importancia. Más allá de que en la actualidad se puedan distinguir o catalogar tipos diversos de luchas (Wieviorka, 2009; Ceri, 2009) o de mecanismos y procesos de expansión de las mismas (Tarrow, 2005), en un contexto mundial en que la violencia y la guerra han cobrado un protagonismo central en las preocupaciones contemporáneas (Wieviorka, 2009), se puede señalar que muchos movimientos luchan contra la dominación y la exclusión en diversas escalas, “hablando de sí mismos en términos de ciudadanía de un nuevo cuño, intentando aparecer como ciudadanos que reprochan a los políticos, y sobre todo a los grandes de este mundo, el haber confiscado el poder” (Wieviorka, 2009: 59).

En las luchas por la democracia, por los derechos o por otras formas de vida ajenas a las que ofrece el mercado, las movilizaciones y las formas de organización han hecho de las alianzas y la vinculación una de las partes centrales de los movimientos (Ceri, 2009), identificados sobre todo con la categoría de sociedad civil, definida como aquello que no es el estado y que separa al sentimiento popular de aquel grupo pequeño de privilegiados que ejercen el poder (Wallerstein, 2009). Si bien esta operación ideológica de separación puede ponerse en entredicho, afirmando por ejemplo que la sociedad civil no es homogénea (ya que existen en ella marcadas diferencias de clase, género o nacionalidad, por mencionar algunas) o que no tan fácilmente puede ser separada del estado, como afirman los estudios

---

<sup>2</sup> Podemos decir que estos autores identifican dos paradigmas dominantes en el estudio de la acción colectiva y los movimientos sociales: el paradigma de la estrategia, en donde los movimientos se conciben como colectivos que se comportan tácticamente frente a adversarios con el fin de aumentar recursos y poder en el sistema político (teorías de la movilización de recursos y del proceso político), y el de la identidad, paradigma que resalta la importancia de los comportamientos expresivos y valorativos y la conformación de identidades en contextos conflictivos que son producto de la colonización de las esferas de la vida social (teorías de los nuevos movimientos sociales) (Estrada, 2015).

sobre antropología de esta formación (Das y Poole, 2004), lo que resulta entonces interesante constatar son los recurrentes esfuerzos civiles de reagrupamiento en todas las escalas de acción (locales, regionales, nacionales, transnacionales) en pos de un objetivo común: la lucha contra los males producto de la globalización neoliberal y “por un respeto común a las prioridades inmediatas de todos[as]” (Wallerstein, 2009: 124).

Si el descontento con este sistema social puede provenir desde casi cualquier punto del espectro ideológico y político (desde las izquierdas libertarias o desde las derechas xenófobas), será útil, pues, comenzar a definir al movimiento social como actor contencioso con el objeto de diferenciarlo de otras formas de acción colectiva que muchas veces se presentan, como hemos dicho, a manera de ejemplo exacto de lo que estamos dilucidando. De acuerdo con Tilly y Wood (2010), en primer lugar se deben identificar los orígenes y transformaciones históricas que han producido los principales elementos de un movimiento social para después descubrir los procesos sociales que fomentan o restringen su proliferación (más probable en contextos democráticos). Una vez se ha hecho esto, argumentan, se necesita revisar cómo los elementos que pueden conformar a estos actores contenciosos interactuaron con otras formas de hacer política. Al final, se deben señalar las causas que generan los cambios y variaciones que se dan entre los mismos movimientos sociales (Tilly y Wood, 2010).

En breve, de acuerdo con Tilly y Wood (2010), los elementos básicos que aquí retomamos para definir a un movimiento social lo conceptúan como<sup>3</sup>: (1) un esfuerzo público, organizado y sostenido, por trasladar a las autoridades pertinentes reivindicaciones colectivas (campana) a través de (2) la combinación de formas de acción política (manifestaciones, mítines, bloqueos, coaliciones) (repertorios) en las cuales encontramos (3) manifestaciones públicas y concertadas de valor (conductas u otras manifestaciones), unidad (canciones, distintivos comunes), número (recuento de asistentes) y compromiso (resistencia, solidaridad, sacrificio). Para que un movimiento social surja, según los autores, los tres elementos deben estar presentes. Es importante señalar que estas formas episódicas de acción –y más hoy en día debido a la profundización del sistema neoliberal– son empujadas por gente que carece de un acceso regular a las instituciones de gobierno, que actúa en nombre de reivindicaciones nuevas o no aceptadas y que se comporta de modo tal que constituye una amenaza para varios intereses (Tarrow, 2004). Cuando esta gente se moviliza y organiza de forma duradera y conforma un reto para los poderosos, asistimos a la emergencia de un movimiento social, según esta perspectiva (Mc Adam, Tarrow y Tilly, 1996). En el fondo, estos movimientos afirman la soberanía popular de cara al poder dominante, en el sentido en que defienden que las cuestiones públicas dependen, y así debería ser, del consentimiento de los gobernados (Tilly y Wood, 2010). Esta afirmación se extiende y llega a formar alianzas que trascienden las fronteras geográficas y culturales, vínculos siempre dependientes de procesos históricos en los cuales se pueden llevar a cabo intervenciones y cambios, tal y como señalamos al inicio. Finalmente, resta decir que, en tanto institución inventada, este tipo de actor contencioso podría declinar o transformarse en formas políticas distintas (una campaña electoral, una revolución, un partido político) (Tilly y Wood, 2010).

---

<sup>3</sup> Es importante señalar que existe abundante literatura que se ha ocupado de definir o mostrar las formas de conceptualizar al movimiento social. Por cuestiones de sencillez ilustrativa para los propósitos de este trabajo, se retomará la definición de Tilly y Wood (2010), incorporando implícitamente elementos que provienen de corrientes afines. Entre otras obras se pueden consultar las de Touraine (1995), Della Porta y Diani (1999), Melucci (1999), Cohen y Arato (2001) o Tarrow (2004). Enfoques alternativos interesantes se encuentran, por ejemplo, en Estrada (2015).

### III. LOS DERECHOS HUMANOS HOY

Es más o menos un consenso en la literatura señalar que el panorama actual de los derechos humanos (en primer lugar, en cuanto a una visión estática que les trata como cosas dadas) está marcado por una proliferación de ideas, preocupaciones, normas, instituciones, comisiones, organismos, organizaciones de diversos tipos, sistemas de protección, cursos y programas académicos, discursos, opiniones públicas y vinculaciones a necesidades humanas que conforman por sí mismas un fenómeno histórico notable (Vasak en Ramírez, 2007) o todo un movimiento (Stavenhagen, 2008). Por otra parte, se afirma asimismo que muchas visiones o consensos prevalecientes sobre los derechos humanos ocultan relaciones de explotación y dominio, a la par que continúan invisibilizando las luchas y rupturas políticas e históricas que los hicieron posibles (Ramírez, 2007).

Tal y como mencionamos en el apartado previo, estas visiones más o menos estáticas son todavía *estadocéntricas*, apegadas a un modelo en donde el estado nacional funciona como garante de las distintas implementaciones de la globalización neoliberal. En esta visión, el estado es o bien el principal garante de los derechos humanos, o uno de sus principales violadores. Se han hecho notar también las contradicciones que oscurecen u omiten los consensos dominantes sobre este fenómeno referidas a la disonancia de las declaraciones de derechos humanos con la defensa de los estados de sus derechos soberanos y controles políticos o a las tensiones entre su universalismo y las distintas particularidades que juegan en su implementación (Benhabib, 2005).

Las contradicciones que surgen el marco del estado dentro de la globalización neoliberal, poseen asimismo un correlato con la visión (de cosas más o menos dadas también) de la sociedad estatal internacional, la cual está convulsionada por crisis violentas en donde las guerras, los atentados, la incertidumbre financiera, la criminalidad internacional, la preeminencia de soluciones militares, las desigualdades en un sistema desequilibrado entre estados, la explotación organizada de los bienes de los pueblos (basada en la preeminencia de los contratos mercantiles), a decir de Chemillier (2005), son factores determinantes. De acuerdo con Armaline, Silfen y Purkayastha (2015), la reestructuración global ha profundizado mecanismos como los de la deuda que tienen efectos nocivos para los derechos humanos, sobre todo por las ataduras que imponen a estados que generalmente están ceñidos por intereses de clase entre élites políticas y económicas. Por ejemplo: “los estados endeudados están comúnmente forzados por las exigencias que imponen los programas de ajuste estructural para redirigir los recursos financieros limitados al cumplimiento de las obligaciones de la deuda, en vez de estar dirigidos al cumplimiento de las necesidades de derechos humanos o a la política doméstica” (Armaline, Silfen y Purkayastha, 2015).

Las violaciones a los derechos humanos hoy día, que muchas veces provienen de entidades privadas como las empresas transnacionales o los bancos de inversión, atacan a todos los tipos de derechos: el desmantelamiento del estado social de bienestar a través del recorte de salarios o la privatización de las pensiones, los incrementos de los problemas de salud pública, las revueltas por la comida, afectan a los derechos sociales; la represión a las disidencias políticas vía el encarcelamiento, el asesinato o la desaparición forzada, las limitaciones de las libertades de expresión, tránsito y asociación, recortan los derechos civiles y políticos (Armaline, Silfen y Purkayastha, 2015); mientras que el despojo de territorios indígenas y urbanos a favor del enriquecimiento de los bancos y las industrias, cuentan como ejemplos notables de violaciones a los derechos al territorio de los pueblos (Sassen, 2014; Svampa, 2015).

Por otro lado, en un nivel micro, la globalización y el modelo de estado que la soporta funcionan a través de la creación constante de distinciones que excluyen e incluyen a las personas con base en la



manipulación de las diferencias de género, clase, etnia, nacionalidad y generación, por mencionar algunas (Dubet, 2015). La degradación de una ciudadanía pensada más en los confines del estado, no es pues una ciudadanía de los derechos humanos universales, cosmopolita, y la cuestión del control territorial de las fronteras lo enfatiza ejemplarmente (Benhabib, 2005). La globalización promueve la movilidad masiva de pueblos no con un correlato democrático, sino con un componente del trabajo explotado que lleva a la formación de un proletariado mundial “participante de mercados globales pero falto de un *demos*” (Benhabib, 2005: 27).

La visión dinámica de los derechos humanos, aquella que llama a reconocer las aportaciones a éstos por parte de las transformaciones provocadas por las luchas sociales y los conflictos políticos, muestra por otra parte opciones que abren la posibilidad de pensar la relación inextricable que debe existir entre este tipo de derechos y la democracia. Los derechos humanos aquí no son sólo un proyecto de la sociedad internacional y de los estados sino de las resistencias y prácticas cotidianas desde abajo. Las luchas por el reconocimiento de los derechos humanos se levantan casi siempre contra los intereses de los estados o de los actores económicos privados, erigiéndose entonces las luchas por vías formales e informales (Armaline, Silfen y Purkayastha, 2015).

En América Latina, por señalar el contexto más cercano a México, las pseudo-democracias, como las nombra Stavenhagen (2008), no han logrado consolidar las demandas por el reconocimiento e implementación de los derechos humanos. El descalabro de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales ha contribuido a acentuar la desigualdad en la región más asimétrica en el mundo. Y esto es particularmente así por un sistema en donde el molde del estado nación es insuficiente, a decir de Benhabib (2005), para gestionar los problemas económicos, ecológicos o informativos, y al mismo tiempo muy grande para cubrir las aspiraciones de los movimientos sociales y otros motivados por cuestiones identitarias, por ejemplo.

La perspectiva dinámica de los derechos humanos, vinculada con el reconocimiento de los actores y luchas que les han hecho posibles, ha tendido entonces a rescatar y reivindicar enfoques en los cuales se aborda la importancia de los movimientos como indispensable para producir, presionar e influir en la política de los estados, siendo los repertorios de confrontación política y sus discursos emancipadores claves al respecto. Autores como López, han pretendido llevar más allá estas afirmaciones al señalar que los derechos humanos son herramientas de articulación colectivas que generan escenarios de movilización y protesta frente a los gobiernos (López, 2013). Cercana la postura a la de Tilly y Wood (2010), el autor señala que los derechos humanos son empleados como repertorios de confrontación política que producen efectos concretos en esta dinámica.

En este sentido, los antecedentes de movimientos sociales que empujan por lograr el reconocimiento de los derechos de los excluidos o dominados pueden situarse en la revolución francesa, en los movimientos nacionalistas por la independencia, en la solidaridad sindical o socialista de las y los trabajadores, en los movimientos decoloniales, así como en la proliferación de redes transnacionales de defensa de los derechos humanos en el último tercio del pasado siglo (Keck y Sikkink, 2000). Las contiendas políticas públicas, duraderas y sostenidas, en las cuales se desplegaron, desde el siglo XVIII, campañas, repertorios y movilizaciones de valor, unidad, número y compromiso, situaron las bases que servirían de marco al lenguaje de los derechos humanos en el siglo XX y XXI: la dignidad, la libertad, la igualdad, el bienestar y la justicia, por señalar algunas.

Tal vez, una de las luchas más prolongadas por los derechos ha sido la desarrollada por el movimiento indígena, representante de una población en situación secular de exclusión grave en todo el mundo. Generalmente, los pueblos indígenas y sus integrantes suelen encontrarse en las posiciones

socioeconómicas más bajas de la jerarquía social; viven en condiciones de pobreza extrema; experimentan el racismo, el clasismo o el hostigamiento; están desprotegidos de legislaciones que les ignoran, que omiten o que criminalizan sus sistemas normativos; carecen de condiciones óptimas para llevar una vida digna; son constantemente vulnerados y despojados de sus territorios; y, muchas de las veces, trabajan en condiciones de servidumbre (Stavenhagen, 2007).

Por supuesto, esta posición excluida es el resultado de la situación colonial que estos pueblos han experimentado durante 500 años. Pero la resistencia y las luchas se han organizado desde el comienzo y han cobrado más fuerza con los cambios geopolíticos desatados sobre todo durante el siglo XIX. De forma paralela a las resistencias visibles como las rebeliones o las movilizaciones religiosas (Stavenhagen, 1988), los indígenas han resistido a través de prácticas silenciosas que repelen la imposición cultural o la usan a beneficio. La defensa de la lengua, de la identidad y de conocimientos tradicionales les ha ayudado a conservar y a reivindicar su consciencia histórica, a decir de Stavenhagen (1988). Como movimiento social, los y las indígenas han elaborado, sostenido y defendido públicamente reivindicaciones relacionadas con los derechos de sus tierras y territorios, su identidad cultural, su organización social y sus costumbres jurídicas, su exigencia de participación en la arena política del estado, así como con su estatus jurídico.

Estas reivindicaciones han ido acompañadas de repertorios de movilización que van desde el trabajo político de base, las marchas y bloqueos, hasta la organización de estructuras de gobierno que buscan la autonomía y la autodeterminación de sus pueblos en el marco de los estados nacionales, reacios en muchos casos a estos avances, como es el caso del mexicano. En el trayecto, las alianzas con otros movimientos, partidos, sindicatos y con diversas organizaciones y personas de la sociedad civil han sido claves para resistir a los intentos tanto de los gobiernos como de los partidos por apropiarse de sus movimientos con fines de control político, lo cual ha costado muchas de las veces una gran cantidad de vidas perdidas (Stavenhagen, 1988). La necesidad de acceder a recursos y de desarrollar relaciones de solidaridad, les ha empujado también a entablar alianzas transnacionales que le posicionaron como el primero movimiento social que se opuso a la globalización neoliberal (Jung, 2008; Le Bot, 2013).

Resulta importante señalar, de forma obligada, que la cohesión comunitaria, el uso de la lengua y sus conocimientos tradicionales, la movilización de comunidades enteras y otras manifestaciones de valor, unidad, número y compromiso, no están exentas de ejercicios de poder y de desigualdades notables al interior de los movimientos, sobre todo en lo que toca a las distancias que pueden darse entre liderazgos de tipo autoritario y las bases sociales (Stavenhagen, 1988) o a las relaciones desiguales de género (Sierra, Hernández y Sieder, 2013). Pero pese a estos obstáculos que enfrenta cualquier movimiento social, al ser un lugar de debates y tensiones, como señalamos previamente, el movimiento indígena se ha incorporado a la construcción de la ciudadanía democrática a través no sólo de la exigencia de la igualdad formal y jurídica en el marco estatal, sino del reconocimiento de sus identidades colectivas y de sus especificidades culturales (Stavenhagen, 2008). Tras usar las herramientas de defensa que ofrecen, a pesar de todo, los estados (tribunales, constituciones y tratados) y las legislaciones internacionales (convenios, protocolos, declaraciones y organismos e instancias), en gran medida ganadas por los propios pueblos (como la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007), los movimientos indígenas han tenido un papel protagónico, de acuerdo con Stavenhagen (2008), en la lucha contra diversos gobiernos –incluidos los de izquierda (Nicaragua)–, en la conformación de movimientos amplios y partidos políticos que han accedido al poder del estado (Bolivia y Ecuador), en las reivindicaciones de sus derechos en contextos de guerra sumamente difíciles como el guatemalteco, así como en la lucha frontal contra la globalización neoliberal (en el zapatismo en Chiapas).

De esta forma:

El movimiento indígena mundial ha pasado en breve tiempo de las peticiones ante los gobiernos a la participación política y a propuestas concretas para el pleno reconocimiento de sus derechos humanos individuales y colectivos. Estos últimos se inscriben principalmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales pero también en el campo del derecho de los pueblos a la libre determinación (Stavenhagen, 2008: 35).

Otras luchas sociales han empujado asimismo la reconfiguración del campo de los derechos humanos. En la misma América Latina, por ejemplo, las luchas por estos derechos tuvieron muchas veces lugar en contextos sumamente difíciles como los que produjeron las transiciones de las dictaduras a las democracias representativas. En Argentina, el movimiento de los derechos humanos que se opuso a la dictadura militar ayudó a develar prácticas de un estado brutal que públicamente daba una imagen distinta a su faceta criminal. El contenido humanitario y posteriormente político –en algunos sectores– de sus demandas, lo llevó a exigir, según expone Cueto (2010), justicia, la construcción de una memoria, la primacía del discurso de los derechos y distintas formas de defensa y reivindicación de los y las militantes opositores a la dictadura. Los repertorios pacíficos de la lucha como las campañas internas y externas, las presentaciones de *habeas corpus*, el uso de medios de comunicación, la formación de redes de contención, la construcción de la memoria histórica y los escraches (Cueto, 2010), vehicularon la movilización de manifestaciones de unidad, valor, compromiso y número expresadas en actividades lúdicas, en el apoyo emocional, en la compartición, la escucha y el acompañamiento, así como en la hermandad experimentada en las diversas actividades, las cuales llevaron, continúa el autor, a entablar amplias alianzas nacionales y algunas de carácter transnacional. Las tensiones al interior del propio movimiento, desatadas por los criterios de pertenencia (Cueto, 2010), por ejemplo, no debilitaron la formación identitaria a través de la construcción de un nosotros sostenido por el dolor y la solidaridad (Melucci, 1999).

Actualmente, otros movimientos están empujando por el reconocimiento de nuevos derechos. En México, las luchas por el reconocimiento al derecho a la ciudad, que se oponen a los efectos dañinos que en el terreno urbano trae consigo el modelo neoliberal (Ramírez, 2014), han usado como bandera de lucha este derecho derivado de experiencias transnacionales que tienen como demanda principal el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social (Ávila y Santiago, 2014). La realización internacional y nacional de foros, encuentros, talleres, exposiciones, peticiones y una serie larga de iniciativas destinadas al intercambio de puntos de vista y experiencias han compuesto repertorios que lograron articular distintas luchas, muchas de ellas con una larga trayectoria en el campo de los movimientos urbanos (Ramírez, 2014).

Otras alternativas, que también cruzan dimensiones sociales y culturales relevantes como las de clase y etnia en terrenos como los de los derechos reproductivos de las mujeres (Laako, 2016), por ejemplo, suman pruebas a esta visión dinámica de los derechos humanos. En lo que toca a los avances en los derechos humanos de última generación, como la iniciativa civil sobre los derechos emergentes (Ramírez, 2007), los movimientos empiezan a complejizar la construcción de derechos desde abajo al considerar temas relativos a los avances tecnológicos y sus dilemas, a las posibilidades de la apertura y censura de información, a las migraciones masivas, así como a los derechos al libre desarrollo de la sexualidad, por señalar algunos (Ramírez, 2007).

Como elemento fundamental en estos cambios, regresa la democracia como tema central. La participación de la ciudadanía como derecho político, respaldado en valores sociales como la solidaridad y en una fuerte ética política (Ramírez, 2007), nos llevan de vuelta al punto de partida sobre la vinculación entre derechos humanos y democracia, y en ésta tienen un papel central los movimientos sociales. Para Tilly y Wood (2010), la democratización fomenta la formación de movimientos sociales,



y su ausencia, *ergo*, los puede debilitar. En este sentido, regresa el tema de las relaciones entre movimientos y democracia, basadas en la idea de la soberanía popular que reza, como indicamos previamente, que las cuestiones públicas dependen y deben depender del consentimiento libre de los gobernados.

Cabe mencionar unas palabras antes de finalizar este apartado, destinadas a pronunciarse acerca de los logros de los movimientos transnacionales, la lucha por los derechos y la democracia. Señalamos que los movimientos sociales son una institución inventada por las personas en contextos de agravio y desventaja que disienten y rompen ordenamientos prevalecientes con el fin de reivindicar demandas, desatar acciones, desarrollar solidaridad y crear nuevos proyectos sociales, culturales, económicos y políticos que pueden trascender las fronteras estatales en alianzas que pueden asimismo ser problemáticas (Aranda, 2014). En el plano mundial de construcción de alianzas, los movimientos sociales reflexionan acerca de la exclusión que generan las políticas globales y las formas de legalidad que les protegen, como la primacía que poseen los contratos de negocios y mercantiles (Chemillier, 2005). Formular colectivamente las demandas implica tener presente no sólo la exclusión global sino las resistencias que desde estas posiciones subalternas pueden producir opuestos jurídicos que algunos identifican como una legalidad que es parte de una estrategia contrahegemónica mayor (De Sousa Santos et al., 2007).

En una lectura gramsciana, estas construcciones contrahegemónicas pretenden erosionar las instituciones coercitivas y la ideología de las clases dominantes (De Sousa, 2007). Este nuevo cosmopolitismo, “sea bajo la forma de doctrinas de derechos humanos de la Ilustración, el anticolonialismo o los movimientos sociales transnacionales contemporáneos, implica proyectos contrahegemónicos que pretenden superar las jerarquías y las fronteras interestatales” (De Sousa, 2007: 18). El carácter contestatario y su énfasis en la inclusión de los que sufren, asegura De Sousa, genera el potencial de subversión necesario para crear alternativas mediante el empleo de repertorios como las manifestaciones públicas, las huelgas, los boicots, el cabildeo, el litigio, las estrategias jurídicas populares, los derechos, la desobediencia civil u otras formas de acción directa. Por supuesto, las manifestaciones de número, valor, compromiso y unidad implican el acompañamiento y la solidaridad, sobre todo en tiempos en que la globalización neoliberal pretende apropiarse de lo que nos es común, tema que a continuación veremos para el caso de la lucha por su defensa en el México de hoy día.

#### IV. LUCHAS SOCIALES Y DEFENSAS DE LO COMÚN EN EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO

Una de las características centrales de la globalización neoliberal tras su reconfiguración posterior a la crisis del 2008, refiere no sólo a la acentuación del poder financiero en los procesos de extracción de valor, que tienen como señalamos a la deuda como un mecanismo fundamental, sino a la vuelta a la explotación del sector primario de muchas economías enfocadas hoy en el despojo de los bienes comunes. A decir de Svampa (2015), en gran medida los recursos necesarios para sustentar las economías nacionales y los proyectos políticos provienen de lo que la autora llama *commodities consensus*, un modelo de apropiación y extracción de recursos y bienes comunes guiado por una lógica jerárquica impuesta desde arriba en la cual también interviene el poder financiero. Para Svampa los bienes y los recursos comunes –que para autores como Hardt y Negri (2010) también incluyen a lo social (creatividad, afectos, relaciones sociales, espacios públicos)– conforman un patrimonio natural, social y cultural que le pertenece a las comunidades; ya que poseen un valor más allá de cualquier tasación de mercado, y como forman parte del beneficio de todas las personas, estos comunes deben permanecer fuera de los circuitos de extracción de valor mercantil.

Además de suprimir los logros democráticos alcanzados por los movimientos y luchas sociales, Svampa piensa también en los llamados gobiernos de izquierda neoextractivista en América Latina (Ecuador y Bolivia), este modelo de despojo de lo común funciona basado tanto en la criminalización como en la violación sistemática de los derechos humanos. Como señala Pierre Bourdieu (1999), los pobres –propietarios aquí de estos recursos comunes– reciben el peso punitivo del estado neoliberal, mientras los ricos se benefician del estado social expreso en las condonaciones de impuestos, en la concesión de territorios y en un sinnúmero de subsidios. El modelo se implanta sin consulta popular, sin control ambiental de daños y sin la presencia supervisora estatal; incluso, continúa Svampa (2015), los propios gobiernos manipulan formas de participación política con el fin de acelerar o acentuar el despojo.

En México, el proceso de despojo de lo común se acentúa gracias a la violación sistemática de los derechos humanos. En el país, de acuerdo con estudios publicados por instancias de diversos signos políticos, a lo largo de los primeros años del nuevo milenio se presentan ya rasgos notables en la desatención a los derechos humanos. La persistencia de la desaparición forzada, del asesinato por motivos políticos y la tortura, de las detenciones arbitrarias y de las ejecuciones extrajudiciales, se suma a la represión grave a las protestas sociales así como a los regímenes de excepción que violan derechos y procesos justos de acceso e impartición de justicia, legalizando como contraparte las prácticas violatorias de los derechos (Fundación Konrad Adenauer, 2009; ACUDDEH, 2015). El ataque a los movimientos sociales ha cobrado hoy día dos facetas: la masividad y recurrencia, por una parte, y la selectividad, por otra, ambas ejecutadas a través de alianzas con organizaciones paramilitares o criminales que, junto con el estado, operan con base en el terror (ACUDDEH, 2015).

De acuerdo con un informe de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2015), estas prácticas sistemáticas encuentran con más proclividad a víctimas en situación de pobreza o exclusión. La falta de verdad y justicia así como la prevalencia de la impunidad no auguran nada bueno en esta materia en el país, sentencia el informe. La represión contra la disidencia política desatada por el ejército en los años setenta y ochenta del siglo XX durante la llamada Guerra Sucia, se perpetúa en el nuevo milenio con la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero, en 2014 (CIDH, 2015). De manera particular, hoy en día las detenciones arbitrarias, junto con la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial, son herramientas comunes para acallar voces disidentes, menciona el texto.

Por el lado del despojo, la creciente militarización, desatada por la política de muerte de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto (entendida en los términos teóricos vistos en el primer apartado), ha mermado los derechos civiles y políticos de la mayoría de la población, incluidos los de las comunidades indígenas, asentadas en territorios ricos en recursos naturales que comenzaron a concesionarse para su explotación a empresas extractivas como las de la industria minera<sup>4</sup>, esto sin los procesos de consulta libre e informada requeridos por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por México. La criminalización a estos pueblos en México es hoy la moneda de cambio del estado y los grupos criminales que se benefician asimismo de estas actividades extractivas.

En el mismo sentido, el crecimiento de la desigualdad de género, étnica, económica y social aporta también a la violación de los derechos humanos de una población pauperizada (Vázquez, 2005). De acuerdo con José Joel Vázquez:

---

<sup>4</sup> Tan sólo durante los sexenios de Vicente Fox y Felipe Calderón se extrajeron el doble de oro y la mitad de la plata que lo obtenido durante la Colonia a lo largo de 300 años, según consta en reportes periodísticos: (<http://lajornadasanluis.com.mx/opinion/mexico-sa-mas-oro-que-en-la-colonia/>).

La falta de garantías, en particular la ausencia de una verdadera impartición de justicia en lugares como Chiapas; las violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad personal en el estado de Guerrero; la discriminación –en función de su filiación política– para hacer llegar ayuda humanitaria a las víctimas de huracanes e inundaciones [...] son algunos ejemplos de que existe un patrón sistemático de violación a los derechos humanos. Además, dicho patrón incluye tortura, detenciones ilegales, presos de opinión, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, denegación de justicia, ataques a defensores de derechos humanos, con el agravante de las acciones de violencia que siguen cometiendo los grupos paramilitares [y los cuerpos armados del estado, sumaremos aquí] con toda impunidad en diferentes zonas y comunidades del país (2005: 113-114).

A pesar de los retrocesos, las protestas sociales y los movimientos sociales han resistido a estos embates y no han cejado en reclamar sus derechos. Las defensas al territorio de los pueblos indígenas de México, por ejemplo, se yerguen contra las ampliaciones de infraestructura, contra los planes de desarrollo minero, de desarrollo hídrico, de extracción forestal, agrícola, de gas o petróleo. La resistencia a los constantes intentos por separar violentamente a las personas de sus medios de subsistencia bajo las reglas del mercado (Navarro, 2015), se ejerce en oposición a una tendencia en toda América Latina consistente en explotar y mercantilizar los recursos naturales y el potencial humano. Como apunta Seoane (2012), los gobiernos en la región continental, sin importar su signo político, parecen justificar el modelo extractivo como una respuesta lógica a la incertidumbre financiera global, al decrecimiento y a las exigencias de los organismos multilaterales y las agencias calificadoras responsables de la crisis del 2007-8.

El caso de la lucha de la tribu Yaqui en Sonora contra el despojo hídrico otorga pistas valiosas que sirven como ejemplo de resistencias que pueden eventualmente desarrollar amplios movimientos sociales que se opongan y detengan esta tendencia, mientras construyen otros tipos de sociedad menos desiguales y más justos. Al igual que otros pueblos originarios, de los cuales los y las Yaquis forman parte, la tribu ha reivindicado demandas que van por la libre determinación de los pueblos indígenas y que se oponen a proyectos que rechazan “la destrucción y el saqueo de la Madre Tierra” (Lerma, 2014: 265). A pesar de las divisiones en la tribu promovidas por la injerencia gubernamental y al desconocimiento de las resoluciones jurídicas a su favor por el gobierno estatal, las y los Yaquis han respaldado demandas y se han movilizado en alianza contra proyectos inmobiliarios, turísticos, extractivos y agroindustriales, muchos de los cuales se presentan en los intentos de despojo en su propio territorio. La búsqueda de reconocimiento jurídico como un pueblo sujeto de derechos, como se plantea en los acuerdos de San Andrés, ha llevado a una parte de la tribu a buscar formas de organización más radicales que generan un correlato en sus formas de movilización o repertorios, los cuales van desde la interposición de recursos jurídicos de inconformidad hasta la hechura de foros amplios, las marchas, los bloqueos carreteros y el acompañamiento a otras luchas (Lerma, 2014). Entremedio, como condición para estas formas contenciosas de acción públicas y duraderas, se atestiguan relaciones fuertes de solidaridad que cuentan a favor y como pilar de esta lucha (Lerma, 2014).

Las lecciones que la lucha indígena brinda a las movilizaciones y a las formas de organización por los derechos humanos radican en las posibilidades de apertura que son producto de las resistencias: la resignificación de los discursos de derechos a partir de prácticas y concepciones epistemológicas propias, así como los modos de reconstituir la justicia comunitaria (Sierra, Hernández y Sieder, 2013), cuentan como ejemplos de ello. A pesar de su posición marginal a los ojos del estado y de los sectores dominantes de la sociedad, acompañada de un régimen jurídico –el (neo) liberal– que niega su diferencia, reconocimiento e inclusión, las luchas indígenas continúan renegociando y construyendo tejidos sociales, políticos y jurídicos alternativos que son importantísimos para encarar la implementación de proyectos apoyados en el despojo y la criminalización (Sierra, Hernández y Sieder, 2013).

Así, frente a este proyecto de despojo, desprecio, explotación y represión de la globalización neoliberal, observamos la (re)emergencia de alternativas que en el fondo tocan el tema de los derechos humanos y de la defensa de todo lo que como especie parte de este planeta tenemos en común. Los retos y desafíos por venir son grandes ante un escenario de crisis social y ambiental que no puede seguir pasándose por alto so pena de la extinción de la vida en todo el planeta.

## V. CONSIDERACIONES FINALES: LOS DERECHOS HUMANOS Y LA POLÍTICA DE VIDA

Los movimientos sociales, como una institución humana inventada por personas en contextos de agravio y desventaja que disienten y rompen con ordenamientos prevalecientes mediante la reivindicación de demandas, el ejercicio de repertorios, la construcción de alianzas, solidaridad y de nuevos proyectos sociales, culturales, políticos y económicos, son vitales para la emergencia histórica y la implementación de los derechos humanos en democracia. Reconocer esto implica, según vimos, reivindicar a los movimientos como elementos explicativos que, provenientes de disciplinas como la sociología, se suman a la producción filosófica, jurídica o politológica sobre el tema. En este sentido, los movimientos enseñan que luchar por la construcción de derechos es posible, contraponiéndose a las visiones estáticas que suponen estados de cosas más o menos dados que se imponen unilateralmente sobre las y los ciudadanos de a pie.

Esto es particularmente importante el día de hoy, en un contexto en donde el despojo y la deuda se han afirmado como los principales mecanismos de extracción de valor en la globalización neoliberal. Luchar colectivamente contra los desalojos y los pagos de las deudas de hipoteca en España, por la defensa del territorio en México, por una ciudad democrática, digna y sustentable en América Latina, así como por ganar terreno y derechos contra la precariedad laboral en donde cada vez más se involucran los afectos para generar dinero, son ejemplos de luchas por la producción y reproducción de la vida sin dominación, contrarios a la política de muerte que se manifiesta en el creciente número de desapariciones forzadas, de detenciones arbitrarias, de desplazamientos obligados, así como en el despojo de derechos civiles, políticos, sociales y culturales.

Los movimientos sociales son, pues, canales de participación política, instituciones alternativas en donde luchar por la vida y los derechos es posible. Estos actores colectivos han cuestionado muchas veces la visión *estadocéntrica* de los derechos al identificar enemigos y dinámicas que operan en distintas escalas, como es el caso del Occupy Wall Street y su denuncia y oposición a las entidades financieras cuyo desempeño viola y priva de derechos a la mayoría de la población mundial. Esto no quiere decir que en los movimientos todo sea positivo o completamente libertario. En ellos las pequeñas asimetrías de clase, género, generación o nacionalidad también juegan en detrimento del potencial de crear instituciones alternativas a las propuestas por la globalización neoliberal y el estado nacional.

Sin embargo, lo que una revisión histórica de la modernidad enseña es que, insistimos, los derechos humanos como institución no habrían sido posibles sin actores como los pueblos, las naciones, tribus y barrios originarios, sin la gente que luchó por derechos laborales, por sus familiares muertos o desaparecidos en las dictaduras, por el reconocimiento a la disidencia sexual, por ciudades democráticas o contra el yugo colonial. Por reivindicaciones concretas, la gente movilizada y organizada sostenidamente ha unido luchas, construido solidaridad y propuesto alternativas que hoy día se enfocan, implícita o explícitamente, al cuidado del patrimonio natural, social y cultural que le pertenece a la humanidad y que no debe ser privatizado.

Los retos en el campo de los derechos humanos hoy son muchos, sobre todo ante el avance de su vulneración y supresión. Acallar las voces de la disidencia parece ser en lugares como México una

opción predominante. La militarización y criminalización se unen al incremento de las desigualdades para violar estos derechos. Los grandes proyectos orientados a expoliar han llevado a una crisis de grandes dimensiones que antes de ser ambiental, es social. Valorar a los movimientos sociales supone entonces que esto puede ser revertido con miras a construir alternativas distintas, más justas, libres y equitativas para todas y todos.

## REFERENCIAS

- Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, A.C. (2015). *Defender los derechos humanos en México: la represión política, una práctica generalizada*. Informe junio de 2014 a mayo de 2015. México: Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, A.C.
- Aranda Andrade, Marco. (2014). *¡Si nos tocan a unx, nos tocan a todxs! Un estudio sociológico sobre la solidaridad en el neozapatismo: 1994-2013*. México: El Colegio de México. Tesis de doctorado.
- Armaline, William, Silfen, Davita & Purkayastha, Bandana. (2015). *The Human Rights Enterprise. Political Sociology State Power, and Social Movements*. Malden: Polity Press.
- Ávila Navarro, Claudia & Santiago Loredó, Cecilia. (2014). "El derecho a la ciudad como un derecho humano emergente desde las peticiones ciudadanas". *Defensor*. 10 (XII), octubre, pp. 16-23.
- Benhabib, Seyla. (2005). *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Gedisa.
- Bourdieu, Pierre. (1999). *La miseria del mundo*. Madrid: Akal.
- Ceri, Paolo. (2009). "Las transformaciones del movimiento global". En Wieviorka, Michel (comp.). *Otro mundo... Discrepancias, sorpresas y derivas en la antimundialización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Chemillier-Gendreau, Monique. (2005). "El derecho internacional, una finalidad decisiva en el altermundismo". En *Globalización de las resistencias. El estado de las luchas 2005*. Madrid: Icaria/Cáritas/Ruth Casa Editorial.
- Cohen, Jean & Arato, Andrew. (2001). *Sociedad civil y teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Situación de los derechos humanos en México*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Organización de los Estados Americanos.
- Cueto Rúa, Santiago. (2010). "HIJOS de víctimas del terrorismo de Estado. Justicia, identidad y memoria en el movimiento de derechos humanos en Argentina, 1995-2008". *Historia crítica*, 40, enero-abril, pp. 122-145.
- Das, Veena & Poole, Deborah. (2004). "State and Its Margins. Comparative Ethnographies". En Veena D. & Poole, D. (eds.). *Anthropology in the Margins of the State* (pp. 3-34). Santa Fe: School of American Research Press.
- Della Porta, Donatella & Diani, Mario. (1999). *Social Movements. An Introduction*. Massachusetts: Blackwell.
- De Sousa Santos, Boaventura & Rodríguez Garavito, César. (2007). "El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica". En De Sousa Santos, Boaventura y Rodríguez Garavito, César (eds.). *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. Barcelona: Anthropos/UAM Cuajimalpa.
- Dubé, François. (2015) *¿Por qué preferimos la desigualdad? (aunque digamos lo contrario)*. México: Siglo XXI.
- Dussel, Enrique. (2015). *Filosofías del sur. Descolonización y Transmodernidad*. Madrid: Akal.
- Dussel, Enrique. (2006). *20 Tesis de Política*. México: Siglo XXI.
- Estrada Saavedra, Marco. (2015). *Sistemas de protesta. Esbozo de un modelo no accionista para el estudio de los movimientos sociales*. México: El Colegio de México.
- Hardt Michael & Negri, Antonio. (2010). *Commonwealth. El proyecto de una revolución de lo común*. Madrid: Akal.
- Jung, Courtney. (2008). *The Moral Force of Indigenous Politics. Critical Liberalism and the Zapatistas*. Nueva York: Cambridge University Press.



- Keck, Margaret & Sikkink, Kathryn. (2000). *Activistas sin fronteras*. México: Siglo XXI.
- Konrad Adenauer Stiftung. (2009). *La política de derechos humanos en México. Balance de la última década (1998-2008)*. México: Fundación Konrad Adenauer.
- Laako, Hanna. (2016). "Los derechos humanos en los movimientos sociales: el caso de las parteras autónomas en México". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. LXI (227), mayo-agosto, pp. 167-194.
- Le Bot, Yvon. (2013). *La gran revuelta indígena*. México: Océano.
- Lerma Rodríguez, Enriqueta. (2014). "Notas para el análisis de la resistencia yaqui en contra del Acueducto Independencia". *Sociológica*, 29 (82), pp. 255-271.
- López, Jairo. (2013). "Los derechos humanos en movimiento: una revisión teórica contemporánea". *Espiral*, XX (56), enero-abril, pp. 9-37.
- McAdam, Doug, Tarrow, Sidney & Tilly, Charles. (1996). "To Map Contentious Politics". *Mobilization*, 1 (1), pp. 17-34.
- Melucci, Alberto. (1999) *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: El Colegio de México.
- Navarro Trujillo, Mina. (2015). "Claves para repensar el despojo y lo común desde el marxismo crítico". En Aguilar, Javier & Camarena, Margarita (coords.). *Los movimientos sociales en la dinámica de la globalización*. México: IIS-UNAM.
- Ramírez, Gloria. (2007). "La Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes de la sociedad civil global del siglo XXI". En Ramírez, Gloria (coord.). *Derechos Humanos y Justicia*. México: Fondo Editorial de Nuevo León/Forum Universal de las Culturas Monterrey.
- Ramírez Zaragoza, Miguel. (2014). "La construcción social del derecho a la ciudad en el Distrito Federal". *Dfensor*. 10 (XII), octubre, pp. 42-51.
- Sassen, Saskia. (2014). *Expulsions. Brutality and Complexity in the Global Economy*. Londres: Harvard University Press.
- Stammers, Neil. (2009). *Human Rights and Social Movements*. Nueva York: Pluto Press.
- Stavenhagen, Rodolfo. (2008). "Los derechos humanos en las Américas: nuevos desafíos". En Ramírez, Gloria (coord.). *Los derechos humanos en las sociedades contemporáneas*. México: Fondo Editorial de Nuevo León/Forum Universal de las Culturas Monterrey.
- Stavenhagen, Rodolfo. (2007). *Los pueblos indígenas y sus derechos. Informes temáticos del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*. México: UNESCO.
- Stavenhagen, Rodolfo. (1988). *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*. México: El Colegio de México.
- Seoane, José. (2012). "Neoliberalismo y ofensiva extractivista. Actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América". *Theomai*, 26.
- Sierra, María, Hernández, Aida & Sieder, Rachel. (2013). "Introducción". En Sierra, María, Hernández, Aida & Sieder, Rachel (eds.). *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*. México: FLACSO México/CIESAS.
- Svampa, Maristella. (2015). "Commodities Consensus: Neextractivism and Enclosure of the Commons in Latin America". *The South Atlantic Quarterly*, 114 (1), pp. 65-82.
- Tarrow, Sidney. (2005). *The New Transnational Activism*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Tarrow, Sidney. (2004). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Tilly, Charles & Wood, Lesley. (2010). *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*. Barcelona: Crítica.
- Touraine, Alain. (2000). *¿Podremos vivir juntos? México: Fondo de Cultura Económica*.

- Touraine, Alain. (1995). Producción de la sociedad. México: Instituto de Investigaciones Sociales/IFAL/Embajada de Francia.
- Vázquez Ortega, José. (2005). “Investigación-acción en derechos humanos: su representación social en el Movimiento Urbano Popular”. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, 1 (2), pp. 101-134.
- Wallerstein, Immanuel. (2009). “¿Qué significa hoy un movimiento antisistémico?”. En Wieviorka, Michel (comp.). Otro mundo... Discrepancias, sorpresas y derivas en la antimundialización. México: Fondo de Cultura Económica.
- Wieviorka, Michel. (2009). “Otro mundo es posible”. En Wieviorka, Michel (comp.). Otro mundo... Discrepancias, sorpresas y derivas en la antimundialización. México: Fondo de Cultura Económica.